



Plan Funcional para la actuación en centros educativos COVID-19

Acciones a realizar desde los Distritos-Áreas sanitarias de Atención Primaria

(Rev. 18 de Septiembre de 2020)

Nota: Este protocolo estará en continúa revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica e integra las actuaciones recogidas en el Documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad actualizado a 7 de septiembre de 2020.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/20 |





| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVO | 3 |
| RED DE ENFERMERAS DE REFERENCIA | 3 |
| ACTUACIONES DE LA ENFERMERA REFERENTE PARA CENTROS EDUCATIVOS: | 8 |
| ANEXOS | 12 |

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/20 |





INTRODUCCIÓN

En la actualidad, ante la situación de pandemia generada por la infección por COVID-19, es necesario que los centros educativos conozcan y pongan en marcha las medidas sanitarias que sean emitidas por parte de la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud para prevenir y prestar asistencia a los nuevos brotes que pudieran producirse en estos entornos. La recuperación de la actividad en los centros educativos debe adaptarse, en consecuencia, a estas medidas de prevención, protección y atención.

La Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud facilitarán la difusión de las recomendaciones relacionadas con la salud frente al COVID-19 para niño/as; profesores/as y personal de los centros educativos, así como de contenidos específicos para la Dirección del centro educativo y profesores/as con las medidas a desarrollar, con el fin de prevenir la enfermedad y proteger la salud en caso de brote. Se desarrollarán igualmente contenidos específicos para comedores y transporte escolar (personal y niños/as).

OBJETIVO

El objetivo de este Plan y de sus instrucciones es que sirvan de guía de actuación para los profesionales de los centros sanitarios en el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en un centro educativo, que permita el establecimiento de medidas de contención adecuadas.

RED DE ENFERMERAS DE REFERENCIA

1. Cada **equipo directivo de Distrito-Área Sanitaria** será el responsable de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan Funcional **COVID-19 para los centros educativos** de su área geográfica de competencia. Dicho Plan, a continuación descrito, se pondrá en marcha en cada uno de los centros educativos para su aplicación inmediata tras el inicio del curso escolar.
2. Se conformará una **Red de enfermeras de referencia para los centros educativos** con el objetivo de llevar a cabo las medidas previstas para la organización, prevención, seguimiento y atención relacionada con el COVID-19 en estos centros.

Enfermera referente provincial: en cada provincia se seleccionará una enfermera que coordinará las actuaciones en los centros educativos de su provincia y será referente para la comunicación directa con la “Comisión provincial de seguimiento de centros educativos”. Esta enfermera referente provincial tendrá contacto diario con la enfermera referente de Distrito/Área.

Enfermera referente de Distrito/Área: en cada Distrito/Área se seleccionará una enfermera que coordinará las actuaciones en los centros educativos de su Distrito/Área. Coordinará a las enfermeras referentes de los centros educativos que serán las que realicen la gestión directa de los casos. **La enfermera referente del distrito/ área se integra en la “Comisión COVID del Distrito”, en la que se deberá incluir un pediatra que represente a los pediatras del Distrito/ área.**

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcd0L0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/20 |





Enfermeras referentes de los centros educativos: en cada Distrito/Área se seleccionarán un número determinado de enfermeras (en base a una ratio) que gestionarán de forma directa los casos que se presenten en los colegios. La enfermera referente del centro educativo se comunicará con la Enfermera referente del Distrito/Área.

3. El nº de enfermeras referentes para la atención a los centros escolares se ha calculado en base a una ratio de niños/as general de unos 3.300 niños escolarizados por enfermera referente. (Tabla 1) Esta enfermera realizará sus funciones con los centros educativos en jornada ordinaria, así como en las jornadas de atención complementaria que sean necesarias para dar respuesta a la situación de los centros educativos en el control de la epidemia. Se establecerá un **turno de guardia rotatorio de una o dos enfermeras referentes. En este turno de guardia entraran las enfermeras referentes de centro, la referente del distrito, y la referente provincial en el distrito a la que este adscrita**, para cubrir parte o la totalidad de la tarde con una dedicación variable según el nº de PCR pendientes en el área/distrito esa tarde, o el numero de clases de tarde que existan en el área o distrito.
4. Las enfermeras referentes de los centros educativos recibirán un dispositivo telefónico con **disponibilidad de 8 h a 14.30h, dando cobertura adicional a aquellos centros que tengan jornada de tarde (hasta las 20:00h)**. El desvío de llamada durante la tarde se realizará a las enfermeras que estén realizando jornadas de atención complementarias durante las tardes.

Tabla 1: Dotación de enfermeras referentes para los centros educativos ajustada a ratio 1: 3.300 establecida para cada Distrito-Área.

| Distrito/Área | Dotación propuesta enfermeras con dedicación exclusiva | Referente distrito | Referente provincial | Total de enfermeras con dedicaciónExclusiva |
|------------------------------------|--|--------------------|----------------------|---|
| DSAP Almería | 14 | 1 | | 16 |
| DSAP Poniente | 14 | 1 | 1 | 15 |
| AGS Norte de Almería | 6 | 1 | | 7 |
| DSAP Bahía de Cádiz | 20 | 1 | | 22 |
| AGS Campo de Gibraltar | 12 | 2 | 1 | 14 |
| AGS Jerez/Sierra norte | 20 | 2 | | 22 |
| DSAP Córdoba/guadalquivir | 18 | 2 | | 21 |
| AGS Norte de Córdoba | 2 | 1 | 1 | 3 |
| AGS Sur de Córdoba | 10 | 1 | | 11 |
| DSAP Granada | 29 | 2 | | 32 |
| AGS Granada Nordeste | 3 | 1 | 1 | 4 |
| AGS Granada Sur | 5 | 1 | | 6 |
| DSAP Huelva Costa/ Condado Campiña | 19 | 2 | 1 | 22 |
| AGS Norte de Huelva | 1 | 1 | | 2 |
| DSAP Jaén/ Jaén Sur | 14 | 2 | | 17 |
| AGS Norte de Jaén | 6 | 1 | 1 | 7 |
| AGS Jaén Nordeste | 5 | 1 | | 6 |
| DSAP Málaga/guadalhorce | 33 | 2 | | 36 |
| DSAP Costa del Sol | 23 | 1 | | 24 |
| AGS Este de Málaga | 9 | 1 | 1 | 10 |
| AGS Norte de Málaga | 5 | 1 | | 6 |
| AGS Sierra norte de Málaga | 5 | 1 | | 6 |
| DSAP Sevilla | 28 | 1 | | 30 |
| DSAP Sevilla norte/Aljarafe | 28 | 2 | 1 | 30 |
| AGS Este de Sevilla | 8 | 1 | | 9 |
| AGS Sur de Sevilla | 21 | 1 | | 22 |
| | 358 | 34 | 8 | 400 |

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcd0L0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/20 |





En caso de que fuese necesario (por el volumen de casos sospechosos a valorar), puntualmente, se podrá añadir el apoyo de otras enfermeras del Distrito/Área. Estas enfermeras de apoyo realizarán específicamente en una franja horaria de 12 a 14h funciones de:

- Triage del listado diario facilitado por la enfermera de referencia de cada centro educativo para valoración y solicitud de las PCR
- Derivaciones a Pediatría/Medicina de familia que sean necesarias según situación (ver punto 4 y 5).

En caso de necesidad de apoyo a la enfermera referente del centro educativo, esta situación será notificada a la enfermera referente del Distrito/Área, quien gestionará la misma. Se facilitará al Distrito/Área dispositivos telefónicos para su distribución entre estas enfermeras de apoyo con el fin de cumplir esta función de contacto para triage.

A continuación se introduce tabla con el calculo de enfermeras que podrían necesitarse de apoyo en cada Distrito-Área ajustadas a ratio 1:500 aprox. y añadiendo criterios de zona de transformación social. Se incluye en esta tabla el número previo de enfermeras referentes de centros educativos. Estas enfermeras también podrán realizar jornada complementaria en caso de que fuese necesario.

Tabla 2. Dotación de enfermeras de apoyo a la enfermera referente para los centros educativos

| Distrito/Área | Dotación propuesta enfermeras con dedicación exclusiva | Referente distrito | Referente provincial | Total de enfermeras con dedicaciónExclusiva | Enfermeras de apoyo de los centros de salud | Total de enfermeras |
|------------------------------------|--|--------------------|----------------------|---|---|---------------------|
| DSAP Almería | 14 | 1 | 1 | 16 | 75 | 91 |
| DSAP Poniente | 14 | 1 | | 15 | 76 | 91 |
| AGS Norte de Almería | 6 | 1 | | 7 | 26 | 33 |
| DSAP Bahía de Cádiz | 20 | 1 | 1 | 22 | 110 | 132 |
| AGS Campo de Gibraltar | 12 | 2 | | 14 | 67 | 81 |
| AGS Jerez/Sierra norte | 20 | 2 | | 22 | 101 | 123 |
| DSAP Córdoba/guadalquivir | 18 | 2 | 1 | 21 | 98 | 119 |
| AGS Norte de Córdoba | 2 | 1 | | 3 | 8 | 11 |
| AGS Sur de Córdoba | 10 | 1 | | 11 | 53 | 64 |
| DSAP Granada | 29 | 2 | 1 | 32 | 157 | 189 |
| AGS Granada Nordeste | 3 | 1 | | 4 | 17 | 21 |
| AGS Granada Sur | 5 | 1 | | 6 | 25 | 31 |
| DSAP Huelva Costa/ Condado Campiña | 19 | 2 | 1 | 22 | 104 | 126 |
| AGS Norte de Huelva | 1 | 1 | | 2 | 5 | 7 |
| DSAP Jaén/ Jaén Sur | 14 | 2 | 1 | 17 | 54 | 71 |
| AGS Norte de Jaén | 6 | 1 | | 7 | 33 | 40 |
| AGS Jaen Nordeste | 5 | 1 | | 6 | 25 | 31 |
| DSAP Málaga/guadalhorce | 33 | 2 | 1 | 36 | 188 | 224 |
| DSAP Costa del Sol | 23 | 1 | | 24 | 132 | 156 |
| AGS Este de Málaga | 9 | 1 | | 10 | 49 | 59 |
| AGS Norte de Málaga | 5 | 1 | | 6 | 20 | 26 |
| AGS Sierra norte de Málaga | 5 | 1 | | 6 | 23 | 29 |
| DSAP Sevilla | 28 | 1 | 1 | 30 | 161 | 191 |
| DSAP Sevilla norte/Ajarafe | 28 | 2 | | 30 | 169 | 199 |
| AGS Este de Sevilla | 8 | 1 | | 9 | 35 | 44 |
| AGS Sur de Sevilla | 21 | 1 | | 22 | 106 | 128 |
| | 358 | 34 | 8 | 400 | 1917 | 2317 |

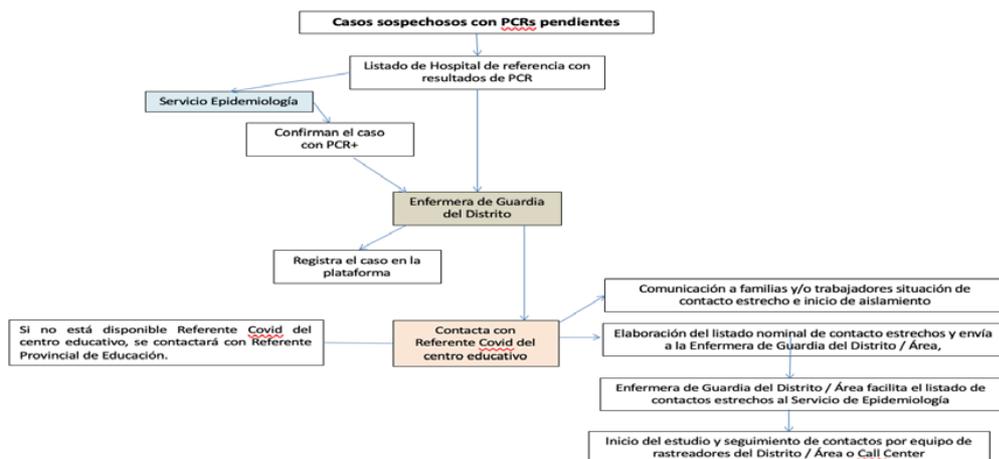
| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/20 |



- 5. Circuitos de cobertura para fines de semana:** Se establecerá un turno de cobertura de fines de semana en cada distrito/área, para continuar con el seguimiento de los PCR pendientes de resultado, registro y notificación al Servicio de epidemiología y centro educativos de referencia. Para ello se deben seguir el siguiente circuito
- a. Se establecerá un **turno de guardia rotatorio de una o dos enfermeras referentes. En este turno de guardia entraran las enfermeras referentes de centro, la referente del distrito, y la referente provincial en el distrito a la que este adscrita**, para cubrir parte o la totalidad de la mañana del sábado y el domingo con una dedicación variable según el nº de PCR pendientes en el área/distrito ese fin de semana.
 - b. Una vez conocidos el resultado de las PCR pendientes de resultado, se acordará por parte del epidemiólogo de guardia y la enfermera referente de guardia, si se confirma el caso/s. Sera la enfermera referente de guardia la que:
 - i. Registre la confirmación del caso en la plataforma específica, quedando a su vez notificado en SENECA.
 - ii. Además, comunicara por teléfono el caso confirmado al Coordinador COVID del centro educativo el cual facilitara lo antes posible el listado nominal de los contactos estrechos del caso en el ámbito educativo, para iniciar las intervenciones de rastreo y reevaluación de las medidas de protección que correspondan lo antes posible. En caso de imposibilidad de contacto con el Coordinador COVID del colegio, se contactará con el referente provincial de educación (Anexo 3).
 - c. El centro educativo procederá a informar a las familias y profesionales que se identifiquen como contacto del caso confirmado, para que procedan a aislamiento, hasta que se realice el estudio de contactos por parte del equipo de rastreadores del Distrito/área o de los Call center



Algoritmo de actuación coberturas fines de semana COVID-19 por Distrito / Área en centros educativos (17092020)



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/20 |





ACTUACIONES DE LA ENFERMERA REFERENTE PARA CENTROS EDUCATIVOS:

1. **Reunión inicial:** Se realizará por parte de la enfermera referente del centro educativo un primer contacto de presentación con los referentes COVID de cada uno de los centros educativos de referencia para el inicio de la coordinación tal y como establece el acuerdo de 20 de agosto de 2020 (BOJA extraordinario nº 53), así como la resolución de dudas sobre los aspectos sanitarios y medidas de prevención y protección en el centro frente a COVID-19. Se facilitará al referente COVID del centro educativo el **teléfono de contacto** directo y el correo electrónico de la enfermera referente para poder tener comunicación y soporte diario.
2. **Procedimiento para la realización de test COVID-19 para nuevas incorporaciones de profesorado.**
 - I. El referente COVID del centro educativo comunicará a la enfermera referente del centro educativo la relación de personas que se tienen que realizar la prueba de test serológico diferenciado (Excel, con: nombre y apellidos, DNI, dirección completa, teléfono y correo electrónico) Se programara la realización de los test en las 72h previas a la incorporación al centro educativo.
 - II. La enfermera referente del centro educativo facilitará el listado con las personas que tienen que realizarse la prueba al apoyo administrativo, designado por la Dirección del Distrito/Área, para que gestione la petición de las citas en agenda para la realización de las pruebas. Una vez gestionadas las citas, el apoyo administrativo facilitará a la enfermera referente del centro educativo un listado con las citas (lugar y hora) para la realización de las pruebas.
 - III. La enfermera referente del centro educativo enviará al referente COVID del centro educativo, el listado con las citas para la realización de los test.
 - IV. Este mismo procedimiento se aplicará al Personal Técnico de Integración Social (PTIS), a los Intérpretes de Lenguaje de Signos (ILSE), a los auxiliares de conversación, al alumnado que tenga que desplazarse a realizar prácticas en empresas y al personal de la ONCE que presta servicios en los centros docentes.
3. **El referente COVID del centro educativo** revisará los “partes de faltas” (niño/as) y contactará con los afectados para comprobar si se trata de casos de sospecha COVID. Y si existen sospechas de casos acontecidas en el centro educativo, en la primera franja del día (8h a 10h). Será el referente COVID del centro educativo quien registre en la plataforma diseñada para tal fin la relación de los niños que son casos sospechosos (antes de las 10:00 de la mañana en horario diurno y de las 17:00 en horario de tarde/nocturno).
4. **El circuito a seguir en caso de sospecha en el profesorado o profesionales del centro educativo será el siguiente:** El personal docente o no docente de los Centros educativos con síntomas compatibles con COVID-19 no deberán acudir al Centro, debiendo informar de esta situación lo antes posible.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcd0L0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 7/20 |





En caso de que se encuentren en el centro educativo cuando se inicien los síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado, se pondrán una mascarilla quirúrgica, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

Ambos casos contactarán de inmediato con la correspondiente **Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y con sus servicios médicos de referencia.**

Los trabajadores de los centros educativos que pertenezcan a mutualidades se seguirán por su médico habitual que será quien indique PCR ajustado a los tiempos que se demandan (< 24h). Los médicos de estas entidades tienen la **obligatoriedad de la declaración obligatoria individualizada** urgente de los casos confirmados a los servicios de epidemiología de referencia, además de la confección del listado de contactos estrechos de casos confirmados. El control y vigilancia de los contactos estrechos de esos casos confirmados con PCR corresponde al Sistema Sanitario Público de Andalucía, teniendo en cuenta que si uno de esos contactos estrechos sin asistencia por el SAS, se convirtiera en caso confirmado será atendido por su médico de la entidad de asistencia sanitaria privada concertada con su Mutualidad correspondiente, para que notifique el caso, realice el estudio de contactos y confeccione el listado de contactos de este nuevo caso confirmado.

El referente COVID del centro educativo registrará en SÉNECA los casos confirmados de sus trabajadores y lo comunicará a la enfermera referente del centro educativo facilitándole la lista de contactos estrechos del afectado en el centro educativo. La enfermera referente del centro educativo trasladará el listado de contactos a la unidad de epidemiología y registrará en plataforma la situación del caso.

5. En el caso **de niños/as** se continuará la intervención de gestión del caso tras comprobar los datos del registro.

Una vez conocidos los posibles casos sospechosos la enfermera referente del centro educativo, mediante llamada telefónica individual, **iniciará la valoración para triaje y abordaje precoz de los cuidados** de los niño/as, una vez que los afectados sean trasladados a su domicilio para aislamiento.

El triaje telefónico se realizará para determinar el procedimiento de actuación según la situación de salud del niño/a (Anexo 2) clasificándose en:

- a. **Alto Riesgo:** Cita telefónica con el pediatra o médico de familia **en menos de 12h**. A los niños menores de un año siempre se les facilitará una cita presencial. En esta situación de alto riesgo la Indicación PCR siempre se realizará por parte del pediatra/ médico de familia.
- b. **Riesgo medio:** Cita telefónica con pediatría o medicina familiar en menos de 24h. en los niños menores de un año siempre se facilitará una cita presencial. Solicitud de PCR si precisa.
- c. **Bajo riesgo:** Se darán las recomendaciones para aislamiento y cuidados en su domicilio. Solicitud de PCR si precisa.

Se tendrán en cuenta en la valoración, las condiciones previas de salud que puede hacer a los niños más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo,

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 8/20 |





enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial).

Esta información se recogerá en hoja específica de cuestionario en DIRAYA. (Anexo2)

Los niños/as que pertenezcan a mutualidades y no tengan pediatra asignado en SAS se seguirán por su pediatra habitual que será quien indique PCR ajustado a los tiempos que se demandan (< 24h). Si su pediatra no pudiera garantizar la indicación en este tiempo la indicación y realización de PCR se tendrá que realizar desde el SAS. El control y vigilancia de los contactos estrechos de esos casos confirmados con PCR corresponde al Sistema Sanitario Público de Andalucía, teniendo en cuenta que si uno de esos contactos estrechos se convirtiera en caso confirmado será atendido por su médico de la entidad de asistencia sanitaria privada concertada con su Mutualidad correspondiente, para que notifique el caso, realice el estudio de contactos y confeccione el listado de contactos.

6. La enfermera referente del centro educativo solicitará las PCR cuando se detecte sintomatología COVID, excepto en niños clasificados como de alto riesgo y en aquellos casos en los que la sintomatología ofrezca dudas, que se derivará a pediatra - médico de referencia para valorar la necesidad de PCR. La enfermera de referencia de los centros educativos y las enfermeras de apoyo deben tener las autorizaciones oportunas para la solicitud de estas pruebas.
7. La enfermera referente de los centros educativos y las enfermeras de apoyo contarán con apoyo administrativo para la gestión de las citas. Este tipo de actividades serán resueltas por el apoyo administrativo que se designe para este fin en el centro o a nivel de Distrito-Área. En principio, estos perfiles realizarán la petición de las citas en agenda para realización de las PCR y la petición de citas con el pediatra o médico de referencia de los casos sospechosos en los que sea necesario contactar telefónicamente garantizando la visita en menos de 12 y 24h.
8. El pediatra o médico de referencia valorará la indicación de pruebas complementarias para la confirmación diagnóstica PCR de los niño/a afectados clasificados según el ANEXO 2 como de alto riesgo y aquellos que hayan podido ofrecer dudas a la enfermera. Además, realizará seguimiento de las personas con síntomas de sospecha o con casos confirmados que así lo requieran.
9. El hospital de referencia facilitará un listado a **la unidad de epidemiología y al equipo directivo del distrito**, con los casos PCR+ **de los niños y de los trabajadores cuya asistencia sanitaria se realice a través del (SAS)**. Será el **servicio de epidemiología** quien contacte con la enfermera referente del Distrito-Área y **con el centro educativo** para iniciar las intervenciones de rastreo y reevaluación de las medidas de protección que correspondan lo antes posible, informándolos de los casos confirmados de su zona. Esta comunicación debe ser muy rápida por la problemática social que se genera en caso de tener que tomar la decisión de poner en cuarentena domiciliaria un aula/s o el centro educativo. El servicio de epidemiología/ el pediatra/ medico de referencia comunicara a los

| | | | | |
|---------------------|---|--------|------------|--|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 | |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 9/20 | |



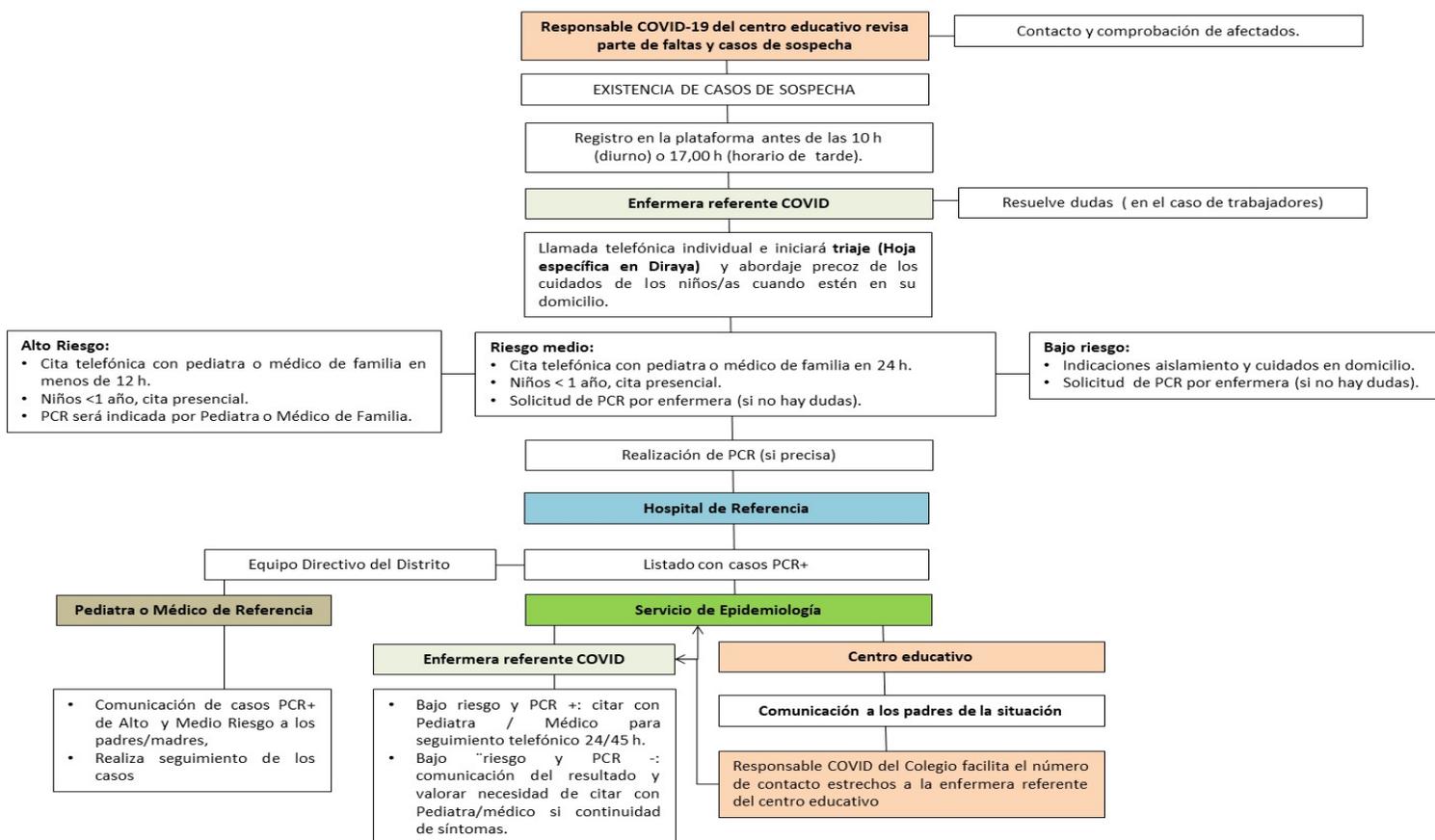
padres los casos con PCR +. El centro educativo comunicará a los padres la necesidad de aislamiento de los contactos estrechos del caso confirmado.

10. **En niño/as con PCR+ que se valoraron con bajo riesgo**, la enfermera referente, tras conocer resultado de las pruebas PCR, dará una cita con pediatra - médico para seguimiento telefónico en 24/48 horas. Los niños de **bajo riesgo con PCR-** se les comunicará el resultado por la enfermera de referencia del centro educativo y valorará la necesidad de citar con el pediatra-médico si continúan los síntomas.
11. En caso de que se confirme un caso/s **será el responsable COVID del centro educativo quien facilitará el número de contactos estrechos** del caso (niños/trabajadores) confirmado en el centro educativo: La Enfermera referente organizará la lista de contactos en el centro educativo del niño/a y/o profesional y lo facilitará al servicio de epidemiología de su Distrito para el estudio de contactos estrechos y continuar con el procedimiento.

En cuanto a los contactos extraescolares, no se requiere de intervención alguna por la Enfermera referente. Se realizará por circuito habitual del Distrito-Área coordinado por el Servicio de Epidemiología.
12. La enfermera referente (del centro educativo, Distrito-Área, provincial) podrán acceder a la **explotación de los datos** de la plataforma telemática de registro para planificar intervenciones a desarrollar en los diferentes niveles de atención.
13. De forma excepcional se podrán realizar visitas presenciales de seguimiento y coordinación con el referente COVID del centro educativo en caso de no poder solucionarlo por teléfono, para acompañarlo en el entrenamiento-formación de los profesores y otros trabajadores del centro en las medidas del protocolo de actuación frente al COVID-19 en centros educativos.
14. En caso de que no se cumplieran las medidas contempladas en los protocolos de notificación y coordinación por parte del referente COVID del centro educativo, la enfermera referente del centro educativo lo comunicará a la enfermera referente de su Distrito/Área y a la dirección del Distrito o Área Sanitaria, que pondrá en marcha las acciones oportunas.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |  |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 10/20 | |

Algoritmo de actuación en centros educativos COVID-19 (borrador 11092020)



| | | | |
|----------------------------|---|--------------|------------------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLAPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | Página 11/20 |



ANEXOS

Anexo 1: Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/553/BOJA20-553-00043-9786-01_00177100.pdf

RESUMEN del Acuerdo

1.1.- IMPACTO DEL CIERRE DE CENTROS EDUCATIVOS

Riesgo de cierre de colegios nuevamente si los planes de contención y seguimiento no controlasen los brotes de COVID-19

2.- OBJETIVO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS

2.1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

Crear entornos escolares saludables y seguros.

Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada.

2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS

Principios básicos de prevención frente al covid. (imagen)



3.- PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO: PLAN DE CONTINGENCIA-COVID 19

El centro educativo lleva a cabo la planificación desde el centro y el desarrollo de los protocolos.

Plan específico de centro/ plan de contingencia:

Lo realiza el centro educativo y los integrantes son.

- Representante equipo directivo.

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 12/20 |





- Coordinador del plan de autoprotección y PRL.
- Coordinador del programa de hábitos de vida saludable.
- Representante del ayuntamiento.

OPCIONAL: PAS, representante de estudiante, representante AMPA y **Enfermera Referente (ER).**

El papel del inspector/inspección educativa y asesores técnicos es como medida de apoyo o a instancias.

Se incluye los siguientes escenarios para el plan de contingencia:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL (MEDIDAS GENERALES, ESPECIFICAS Y MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS)

Las medidas de prevención deben ser entregadas a familiares de los alumnos/as para su conocimiento y aplicación por parte del centro educativo y al personal del centro.

Estas medidas son las generales, de higiene frente al COVID-19, incluyendo distancia social, lavado de manos, gel hidroalcohólico y uso de mascarillas. Incluye la salvedad que menores de 6 años no estarán obligados a llevar la mascarilla dentro del aula/convivientes pero sí fuera de la misma, así como la limitación en la medida de lo posible de material compartido en los centros tanto para el alumnado como para el profesorado.

No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo:

- Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID19.
- Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

5.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- Medidas generales de distanciamiento social (1,5 m)
- En el caso de educación infantil y educación especial, así como en primero de primaria (en los que no es obligatorio el uso de mascarilla) se podrán establecer grupos de convivencia escolar.
- Cuando en los centros, en cursos superiores, no fuera posible mantener la distancia de seguridad en las clases-aulas, podrán conformarse, igualmente, grupos de convivencia escolar.

Condiciones de grupo de convivencia:

- Estudiantes se relacionan sin mascarilla en un mismo y no interaccionan sin ellas con

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 13/20 |





otras personas.

- Utilizarán preferiblemente un solo aula, y es el docente quien se mueve entre aulas. (recomendable el menor número posible de docentes)
- En caso de residencia escolar: compañeros de una misma habitación son grupo de convivencia.

Medidas para evitar aglomeraciones en el centro.

- Modificar horarios de acceso y uso de los espacios en el centro.
- Limitar acceso de familiares y evitar que sean personas de riesgo.
- Señalar flujos de movilidad del alumno dentro del centro.
- Preferencia uso de escaleras VS ascensor.
- Realizar actividades físicas/deportivas en espacios abiertos, sino es posible mejor evitarlas.
- Conservatorios: Aumentar espacios en ensayos de corales o en uso de instrumentos de viento.
- Eliminar asambleas.
- Eliminar deporte con público.
- Sectorizar espacio de recreos por grupos convivientes.
- Si se realizan actividades extraescolares hay que garantizar las medidas higiénicas.
- Las fuentes no pueden ser activadas manualmente. Se recomienda el uso de una botella/similar por cada alumno/a.

Aula matinal y comedor.

- Garantizar medidas higiénicas generales.
- Mantener la distancia salvo en grupos convivientes.
- Aplicar normativa específica y de seguridad alimentaria.

6.- MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS (LIMPIEZA , DESINFECCIÓN, VENTILACIÓN, RESIDUOS y ASEOS)

- Aplicar normativa y recomendaciones en la limpieza de los centros.
- Favorecer la ventilación de las aulas, aplicando normativa, evitando uso de ventiladores y evitando uso de aires acondicionados y calefacciones que generen corrientes de aire.
- Respecto a la gestión y retirada de residuos aplicar la legislación general y prestar especial atención a las bolsas de basura y limpieza de la habitación de contención de alumno/a con sospecha de covid mientras se espera recogida del mismo por parte de su familia.
- En los aseos hay que limitar aforo, garantizar la ventilación, uso de extractores, aplicar normativa de limpieza y sectorizar los aseos por diferentes áreas del centro educativo según grupos escolares.

7.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN (en base al anexo III)

Para lograr este Objetivo, los centros o servicios educativos contarán con el apoyo de referentes sanitarios de los Distritos APS/AGS

7.1.- IDENTIFICACIÓN CASO SOSPECHOSO / CONTROL DE SINTOMATOLOGÍA SOSPECHOSA.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcd0L0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 | |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 14/20 | |



Caso sospechoso: Cualquier persona con clínica compatible con covid no confirmado.

Caso confirmado:

- Persona con PCR+ (tenga o no IgG-)
- Persona con PCR- e IgM+
- Persona con IgG+

Contacto estrecho:

- Persona en contacto con covid+ sin medidas de protección.
- Persona en contacto con covid+ con <2 m de distancia y >15 minutos de contacto.
- Persona conviviente de un covid+.

Consideraciones del rastreo:

Se incluyen en aquellas personas de contacto previo a los 2 días de inicio de síntomas del COVID-19 En los casos de personas asintomáticas se toma como fecha 2 días antes del resultado de realización de la PCR cuyo resultado es +.

Gestión del caso: ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO, ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO y ACTUACIONES POSTERIORES

Antes de salir de casa:

- Si existen síntomas no llevar al alumno/a al colegio y notificar al coordinador/referente escolar.
- El referente escolar avisa y comprueba con la familia y a continuación referente escolar avisa a enfermera referente.
- Niños crónicos estables sin síntomas pueden ir al colegio.
- Se recomienda que alumnos con teléfonos móviles se instalen APP de covid.

En el colegio:

- Si en el colegio un alumno manifiesta covid, éste es acompañado a sala individual y el coordinador del colegio avisa a enfermera referente para su conocimiento ya los padres para que recojan al alumno del colegio. En caso de síntomas graves avisar a 112/061.
- Si en el colegio un profesor o miembro de la comunidad educativa manifiesta covid, éste se irá a su domicilio avisando a su centro de salud y a la unidad de prevención de riesgos laborales del centro. En caso de síntomas graves avisar a 112/061.

Actuación ante caso confirmado dentro del horario escolar:

- Coordinador referente de centro contacta con enfermera referente y notifica covid+ facilitando nombre, apellidos, edad y teléfono contacto familiar.
- Enfermera referente inicia encuestas y rastreo del caso.
- Coordinador referente aísla al alumno y activa evacuación del mismo.
- El tutor/docentes principales inician cuarentena.

Actuación ante caso confirmado fuera del horario escolar:

El coordinador escolar da instrucción a la familia de que el estudiante no puede ir al

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 | |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 15/20 | |

colegio al día siguiente, y se inicia cuarentena. Además el coordinador escolar notifica al día siguiente el caso a la enfermera referente para iniciar los protocolos covid+.

Actuaciones durante la investigación epidemiológica.

- 1 caso confirmado: (alumno o docente). Son considerados contactos estrechos los compañeros de clase. Si no hay un docente principal se extiende la evaluación individual a todos los demás profesores del centro.
- 1 caso confirmado en docente que está en varias aulas: Se evalúa el caso por salud pública (epidemiología) y UPRL para valorar situación.
- 2 ó + casos confirmados en una misma aula: Son considerados contactos estrechos los compañeros de clase y además todos los profesores que les hayan dado clases.
- 3 ó más casos confirmados en un plazo de 14 días al menos en 2 aulas: Se evalúa el centro completo por salud pública (epidemiología)
- Además debe contemplarse la evaluación de otros escenarios como autobuses escolares, comedor, aulas matinales etc.

PROPUESTA DE ACTUACION ANTE LA DETECCIÓN DE UN SÍNTOMA SOSPECHOSO DE COVID-19 EN UN CENTRO ESCOLAR. (Sociedad Española de Pediatría en Atención Primaria. AEPap)



https://www.aepap.org/sites/default/files/noticia/archivos-adjuntos/propuesta_de_actuacion_ante_la_deteccion_de_un_sintoma_sospechoso_de_covid-19_en_un_centro_escolar_.pdf

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcd0L0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 16/20 |





Anexo 2. Check-list de clasificación de la situación de riesgo del niño/a asociada a la intervención pediátrica necesaria. (Alojado en cuestionarios Diraya)

Tabla 2. ESCALA PEDIÁTRICA SÍNTOMAS COVID-19

| PREGUNTAS | RESPUESTAS |
|---|---|
| 1. Fiebre >38° C | -No: 0 -Sí: 6 |
| 2. Padres sintomáticos | - No: 0 - Sí: tos, fiebre, dificultad respiratoria, diarrea, vómitos, astenia: 6 |
| 3. Tiene tos? | - No: 0 - Sí, con antecedentes personales respiratorios: 3 - Sí, sin antecedentes personales respiratorios: 6 |
| 4. Tiene dificultad respiratoria aguda? | - No: 0 - Sí, con antecedentes de enfermedad respiratoria:3 -Sí, sin antecedentes de enfermedad respiratoria:6 |
| 5. Otros síntomas compatibles? | - Ageusia/ anosmia aguda: 6 - Artromialgias: 1 - Astenia/malestar general: 1 - Cefalea (sin AP de migraña): 1 - Convulsiones: 1 -Disminución del nivel de conciencia: 1 - Diarrea cuantiosa: 1 - Vómitos: 1 - Dolor torácico al respirar/ toser: 1 - Escalofrío/ tiritona: 1 - Petequias, perniosis, púrpura: 3 - Otras lesiones cutáneas: 1 |
| 6. Contacto estrecho con Covid+ | - No: 0 - Sí: 3 |
| 7. Institucionalizado/riesgo social | - No: 0 - Sí: 3 |
| 8. Está ya diagnosticado de Covid-19? | - No: 0 - Sí: 7 |

Leyenda de la tabla:

- a. **Alto Riesgo, si > 6 puntos: Cita telefónica** con el pediatra o médico de familia **en menos de 12h**. A los niños menores de un año siempre se les facilitara una **cita presencial**. En esta situación de alto riesgo la Indicación de PCR siempre se realizará por parte del pediatra/ médico de familia.
- b. **Riesgo medio, si 2 a 6 puntos:** Cita telefónica con pediatría o medicina familiar **en menos de 24h**. En los niños menores de un año siempre se facilitará una cita presencial. Solicitud de PCR

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 | |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 17/20 | |



- c. **Bajo riesgo, si <=de 1:** Se darán las recomendaciones para aislamiento y cuidados en su domicilio. Indicación de PCR

Los niños con los problemas de salud que se adjuntan en la tabla se consideraran siempre como de alto riesgo por tanto debe ser visitado de manera presencial por un médico en las primeras 12 horas

Tabla 1. GRUPOS DE RIESGO.

INMUNODEFICIENCIAS *

Inmunodeficiencias primarias (1)
Trasplante de órgano sólido y trasplante progenitores hematopoyéticos
Tratamiento con quimioterapia, inmunosupresores o fármacos biológicos
VIH mal controlado (CD4< 200)

CARDIOPATIAS

Las que precisan tratamiento médico
Hipertensión pulmonar
En lista de espera de trasplante
Postoperatorio reciente de cirugía o de cateterismo
Insuficiencia cardíaca
Enfermedad coronaria
Miocardiopatía

NEUMOPATÍAS CRÓNICAS

Displasia broncopulmonar
Asma grave
Portadores de traqueostomía, oxigenoterapia o VM domiciliaria

OTROS

Diálisis
Drepanocitosis
Diabetes Mellitus tipo 1 con mal control metabólico
Malnutrición severa, síndrome de intestino corto, epidermólisis bullosa, encefalopatías graves, miopatías, errores congénitos del metabolismo, obesidad en adolescentes.

*no se ha confirmado claramente que los pacientes inmunodeprimidos tengan un riesgo elevado de enfermedad grave. No obstante, debe ser un grupo en el que se tendrá especial vigilancia.
(1) excluido el déficit de IgA

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 | |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 18/20 | |



ANEXO 3: Responsables provinciales COVID 19

Enfermeras referentes responsables provinciales de centros educativos

| | Referente provincial | Tfno Ref. provincial | Correo electronico |
|---------|----------------------------------|----------------------|--|
| Almería | Alicia Galera García | 620879089 | alicia.galera.sspa@juntadeandalucia.es |
| Cádiz | Ceferino Prieto Garcia | 670948366 | ceferino.prieto.sspa@juntadeandalucia.es |
| Córdoba | Pedro Galey Chica | 665709306 | pedroa.galey.sspa@juntadeandalucia.es |
| Granada | Raquel Rodriguez Blanque | 629542224 | raquel.rodriguez.blanque.sspa@juntadeandalucia.es |
| Huelva | Maria Pino Alvarez Palacio | 657804388 | mpino.alvarez.sspa@juntadeandalucia.es |
| Jaén | María Dolores Caravaca Rodriguez | 645902500 | lola.caravaca.sspa@juntadeandalucia.es |
| | Lucia Monica Perez | 670947373 | lmonica.perez.sspa@juntadeandalucia.es |
| Málaga | Juan Blanco Morgado | 670949231 | juan.blanco.sspa@juntadeandalucia.es |
| Sevilla | Maria Carmen Flores Ruiz | 676289358 | mariac.flores.sspa@juntadeandalucia.es |

Referentes provinciales de educación

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

| PROVINCIA | CARGO | NOMBRE | Correo Electrónico (@juntadeandalucia.es) | TEL. FIJO | TEF. MÓVIL |
|-----------|---------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| Almería | Secretarios/as Generales Provinciales | Pendiente de nombramiento (*) | | | |
| Cádiz | | José Gómez Gómez | jose.gomez.gomez.edu@juntadeandalucia.es | 687236 | 640360 / 600140360 |
| Córdoba | | Pedro Ángel Luna Ariza | pedro.luna.edu@juntadeandalucia.es | 501184 | 669138051 |
| Granada | | Javier Contreras López | javier.contreras.edu@juntadeandalucia.es | 129051 | 603791 / 660073730 |
| Huelva | | Francisco José Santana Toscano | franciscoj.santana@juntadeandalucia.es | 204005 | 732170 |
| Jaén | | Juan Manuel Castellano Montoro | jmanuel.castellano@juntadeandalucia.es | 203716 | 746287 /670946287 |
| Málaga | | Maria Lozano Ibero | maria.lozano.ibero@juntadeandalucia.es | 938470 / 951038070 | 653377841 |
| Sevilla | | Elena Pilar Prieto González | helep.prieto@juntadeandalucia.es | 955034266 / 334266 | 697957144 / 757144 |

* Las personas responsables de la coordinación COVID´19, recae en Dº Antonio José Jiménez Rosales DELEGADO TERRITORIAL, antonioj.jimenez.rosales@juntadeandalucia.es, teléfono de contacto 704501/611151,.....

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 19/20 |





Consejería de Salud y Familias: Protocolo de actuaciones ante casos COVID 19. Centros y Servicios educativos docentes (no Universitarios) en Andalucía. Curso 2020/2021 (13 Agosto, 2020)

[https://www.aso-
apia.org/sites/default/files/documentos/20200813_protocolo_covid.pdf](https://www.aso-
apia.org/sites/default/files/documentos/20200813_protocolo_covid.pdf)

Ministerio de Sanidad: Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (10 de septiembre, 2020)

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/d
ocumentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/d
ocumentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

Propuesta de actuación ante la detección de un síntoma sospechoso de covid-19 en un centro escolar. Asociación Española de pediatría de Atención Primaria.

[https://www.aepap.org/sites/default/files/noticia/archivos-
adjuntos/propuesta_de_actuacion_ante_la_deteccion_de_un_sintoma_sospechoso
de_covid-19_en_un_centro_escolar_.pdf](https://www.aepap.org/sites/default/files/noticia/archivos-
adjuntos/propuesta_de_actuacion_ante_la_deteccion_de_un_sintoma_sospechoso
de_covid-19_en_un_centro_escolar_.pdf)

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS841PFIRMAUcdoL0jbaVLaPPG5 | Fecha | 21/09/2020 |  |
| Firmado Por | DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 20/20 | |